LA HORA 25 - MARZO - 2013

REVISTA JUDICIAL

PODER

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase en incluir una en la que conste una de escritura de Poder *General otorgado por la Compañía* IMPREGILO S.P.A. a favor del Señor Fancesco Stopponi. Sírvase en otorgarme cuatro copias de dicha protocolización.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

Patricia Ponce Arteta

Foro del Consejo de la Judicatura No. 17-1984-9

PROCURA

Il sottoscritto PIETRO SALINI, Amministratore Delegato di IMPREGILO S.p.A., Societá debitamente costituita e regístratata termini di legge nella Repubblica Italiana, con sede in Milano, Via dei Missaglia, 97, capitale sociale euro 718.364.456,72 interamente versato, codice fiscale e numero di iscrizione del Registro delle Imprese di Milano 00830660155

con il presente atto dichiara -

di nominare procuratore di IMPREGILO S.p.A. Ffliale Ecuador il

Signor:

- FRANCESCO STOPPONI, nato a Roma il 25 novembre 1961,

conferendogli i seguenti poteri da esercitarsi a firma singola e pertanto libera:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di impregilo S.p.A. nei confronti di Stati, Ministeri, Pubbliche Autorita, Organizzazioni,

persone fisiche o giuridiche, Enti pubblici e privati locali,

stranieri, internazionali e sopranazionali, Ambasciate, Legazioni,

Consolati e rappresentanze diplomatiche in relazione all'adempimento dei compiti a lui affidati, sottoscrivendo tutte le comunicazioni riguardanti adernpimenti posti a cañeo della Filiale da leggi o regolamenú;

2. rappresentare la Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A. nei confronti di Amministrazioni ed Uffici finanziari, tributari,

centrali e periferici in relazione alla dempimento dei compiti a luí affidati

3. promuovere e resistere ad azioni in giudizio in nome della Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A., sia essa attrice, ricorrente o cosvenuta, in qualunque sede giudiziaria, civile, penale o ainministrativa, anche in procedimenti di volontaria giurisdizione, nonch in sede arbitrale, rituale o irrituale e in qualunque grado di giutisdizione, impugnare con ogni mezzo ivi compresi revocazioni e opposizioni di terzo — qualsiasi sentenza e provvedimento giurisdizionale o arnministrativo, fare elezioni di domicilio, promuovere e curare l esecuzione di provvedimenti, anche passati in giudicato, con ogni mezzo concesso dalla legge, promuovere pignoramenti e sequestri, addivenire ad atti conservativi ed iscrizione di ipoteche contro terzi e loro cancellazione, rendere dichiarazione di terzo pignorato e di terzo sequestrato, presentare e rimettere querele ed esposti; rappresentare la Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A. anche in sede precontenziosa ed in sede stragiudiziale ed in particotare in sede di arbitrad sia nazionali che internazionali nonché di procedure di conciliazione alternative; rappresentare la Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A. in giudizio, con ogni facolta di legge, ivi inclusa quella di rispondere ad interrogatori sia liberi sia formali; stipulare compromessi, nominare e revocare avvocati, arbitri, arbitratori e consuenti legali e teenici, stabilendo termini e condizioni del relativo incarico; far elevare protesti, intimare precetti, cornpiere atti conservativi edesecutivi, presentare e ritirare dichiarazioni di credito; rappresentare la Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A. nelle procedure concorsualí, con ogni facoltá necessaria per l'espktamento del mandato;

4. esigere crediti, incassare somine, ritirare valori, titoli ed effetti dovuti alla Filiale in Ecuador di Impregilo S.p.A. da qualunque Cassa o Tesorería Governativa, Regionale, Provinciale, Municipale e da qualsivoglia ente, societa o persona fisica italiana o straniera, rilasciando quietanze o ricevute liberatorie, liquidare conti, fatture, addebiti;

5. effettuare pagamenti a favore di end pubblici, istituti previdenziali per imposte, tasse, contributi e relative sanzioni;

6. curare l'osservanza di tute le forme amministrative e degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Euador di *Impregilo S.p.A.*

é tenuta, con facolta, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni,

attestazioni e qualsivoglia atto;

7. esigere, ritirare, consegnare dalle o alle amministrazioni postali, telegrafiche, telefoniche, ferroviarie e doganali dello Stato e private lettere, plichi, colli, paechi, mandati, vaglia anche raccomandati ed assicurati, rilasciando *le debite quietanze e dichiarazioni* di scarico, con esonero delle amministrazioni da ogni responsabilita, con espressa facoltá di delegare i poteri elencatí sotto il presente punto 7.;

8. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri.

La presente procura annulla e sostituisce la procura autenticata e depositata *in atti Dott. Francesca Testa, in* data 12 luglio 2005 n. 92752. di rep. — n. 17196 progr.

N. 154.539 REP.

Certifico lo sottoscritto dottor ALFONSO COLOMBO, Notaio in Milano, iscritto presso it Collegio Notarile di Milano, ven ed attenti*ca la sovra apposta firma dell'ing.* PIETRO SALINI, nato a Roma il giorno 29 marzo 1958, domiciliato per la carica in Milano, via dei Missaglia n. 97, quale Amministratore delegato e legale rappresentante della societá "Impregilo S.p.A.", con sede in Milano, vía dei Missaglia it 97, codice fiscale e numero di iscrizione presso il Registro delle Imprese di Milano 00830660155, munito degli occorrenti poteri in forza di delibeta del consiglio di amministrazione della societá in data 18 luglio 2012, della cui personale identitá e qualifica io Notaio sono certo, il quale ha firmato in mía presenza.

Milano,

sede gennaio duemilatredici, nel mio studio itt via Borgogna n. 5.

Hay firma y sello

Hay sello de la Convention de la Haje

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL ITALIANO AL ESPAÑOL

PODER

El infrascrito PIETRO SALINI, Administrador Delegado IMPREGILO S.p.A., Sociedad debidamente constituida y registrada según los términos de ley en la República Italiana, con sede en Milán, Vía dei Missaglia n. 97, capital social Euros

718.364.456,72 completamente desembolsado, número de identificación fiscal y número de inscripción del Registro de las Empresas de Milán 00830660155 con la presente escritura declara de nombrar mandatario de IMPREGILO S.p.A. Filial en Ecuador el Señor;

-FRANCESCO STOPPONI, nacido a Roma el 25 de noviembre del 1961, Otorgando al mismo los siguientes poderes, que podrán ejercer con firma individual y por lo tanto Libre:

1. representar a la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. ante Estados, Ministerios, Autoridades Públicas, Organizaciones, personas fisicas jurídicas, Entidades públicas y privadas locales, extranjeras, internacionales y supranacional, Embajadas, Legalizaciones, Consulados y representaciones diplomáticas con relación al cumplimiento a él otorgados, subscribiendo todas las comunicaciones relativas a los cumplimientos que la ley o los reglamentos ponen a cargo de la Filial;

2. representar la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. ante Administraciones y Oficinas Financieras, tributarias, centrales y periféricas con relación al cumplimiento de las tareas al él otorgadas;

3. promover y resistir a acciones en juicio en nombre de la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A., tanto en calidad de actora, como de recurrente o demanda en toda sede judicial, civil, penal o. administrativa, *inclusive* en procedimientos de voluntaria jurisdicción, como también en sede arbitral, ritual o no ritual, y en cualquier nivel de jurisdicción, impugnar concualquier medio - allí incluidas revocaciones y oposiciones de tercero — cualquier sentencia y resolución jurisdiccional o administrativa, hacer elecciones de domicilio, promover y *cuidar la ejecución de resoluciones,* inclusive ya ejecutoriadas, con todo medio concedido por la ley, promover pignoraciones y secuestros, llegar a actas conservativas e inscripción de hipotecas en contra de terceros,

> *Un padre dice a su bijo, "padeces de visión doble". El bijo responde, "si eso fuese verdad, vería cuatro Lunas en lugar de dos".*
>
> **HAKIM SANAI.**
> **Sabio del siglo XI.**

0000012

su cancelación, rendir declaración de tercero pignorado y de tercero secuestrado, presentar y remitir querellas y exposiciones; representar a la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. inclusive en sede pre-contenciosa y en sede extrajudicial y en especial, en sede de arbitrajes tanto nacionales que internacionales, como también en procesos de conciliación alternativos; representar a la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. en juicio, con toda facultad de ley, allí incluida la de contestar a los interrogatorios tanto libres que formales; estipular compromisos, nombrar y revocar abogados, árbitros, arbitradores y asesores legales y técnicos, estableciendo los términos y las condiciones del relativo encargo; hacer elevar protestos, intimar preceptos, realizar acciones conservativas y ejecutivas, prestar y retirar declaraciones de crédito; representar a la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. en los procesos concúrsales, con toda facultad necesaria para el cumplimiento del poder

4. exigir créditos, cobrar importes, retirar valores, títulos y efectos debidos a la Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. por parte de cualquiera Caja o Tesorería Gubernamental, Regional, Provincial, Municipal o de parte de cualquiera entidad, sociedad, persona física italiana o extranjera, expidiendo finiquitos o recibos liberatorios, liquidar cuentas, facturas, cargas;

5. efectuar pagos a favor de entídades públicas, institutos del Seguro Social por impuestos, tasas, contribuciones y relativas sanciones;

6. cuidar la observancia de todas las normas administrativas y de los cumplimientos fiscales que Filial en Ecuador de Impregilo S.p.A. tiene que respetar, con facultad, entre otras, de suscribir declaraciones, certificaciones y cualquier otra acta;

7. exigir, retirar, entregar por las o a las administraciones de correo, telegráficas, telefónicas, ferroviarias y de aduana del Estado, y privadas, cartas, pliegos, bultos, paquetes, mandatos, giros inclusive certificados y asegurados, expidiendo los debidos finiquitos y declaraciones de descarga, con exoneración de las administraciones de toda *responsabilidad*, con expresa - facultad de delegar los poderes detallados en el presente apartado 7;

8. firmar la correspondencia, actas y documentos en el ámbito de los sobre mencionados poderes;

El presente poder anula y reemplaza el poder autenticado y depositado en actas Dr. Francesca Testa, en fecha 12 de julio de 2005 n. 92752 de rep.- u. *17196 de colección,*

f.do: PIETRO SALINI

n. 154.539 de Repertorio

Certifico yo suscrito Di. ALFONSO COLOMBO, Notario en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, verdadera y autentica la antecedente colocada firma del Sr. Ing. PIETRO SALINI, nacido en Roma el dia 29 de Marzo de 1958, con domicilio por su cargo en Milán, Via dei Missaglia n. 97, en calidad de Administrador Delegado y legal representante de la sociedad "IMPREGILO S.p.A.", con sede en Milán, Via dei Missaglia n. 97, código fiscal y número de inscripción en el Registro de las Empresas de Milán a. 00830660155, en poseso de los necesarios poderes en fuerza de la deliberación del Consejo de fecha 18 de Julio de 2011, de cuya personal identidad y calificación yo Notario estoy seguro, el cual ha firmado en mi presencia el presente poder.

Milán, el día siete del mes de Enero del año dos mil trece, en mi estudio en Via Borgogna n. 5.

Firma y sello del Notario en Milán, Dr. Alfonso Colombo.

Sello: Agencia de las Entradas - Oficina de Milán 3 - Registrado en fecha 09/01/2013 bajo el a. 383 Serie IT - Imp. Reg. Euro 198,00—

Apostilla

(Convención de La Haya del 5.10.1961)

1.- Pais: ITALIA

El presente acto público

2.- ha sido firmado por el Dr. Alfonso Colombo

3.- actuando en calidad de Notario en Milán

4.- con lleva el sello notarial CERTIFICADO

5.-en Milán 6.-el día 14 de Enero de 2012

7.- por la oficina del Ministerio Público

8.- bajo el número 486 AP

9.- conlleva el sello del Estado

10:- Firma y sello del Substituto Ministerio Público, Dra. Adriana Blasco.

Traducción *oficial del 16.01.2013* La Traductora Oficial

TRIBUNALE ORDINARIO DI MILANO

Verbale di giuramento traduzione stragiudiziale

Modulo per traduttori iscritti all Albo

In data 17 / 01 / 2013 ,nella Cancelleria del Tribunale Ordinario di Milano, avanti al sottoscritto Cancelliere *6 personalmente comparsa la* Signora MARTA ROSARIO NETTO RODRIGUEZ nata a Salto (Uruguay) il 21.09.1963, residente in Via Trento, 36/1 — Segrate (Mlidentjficata con documento Carta d'Identitá N. AR 0486931

rilasciata dal COMUNE DI SEGRATE il 27/08/2009

iscritta neill'Albo dei TRADUTTORI *(C.T.) del Tribunale di MILANO al* N. 9884

per la lingua Spagnola, la quale esibisce la traduzione dalia lingua ITALIANA

alla lingua.SPAGNOLA_da leí effettuata in data 17/ 01/2013 e chiede di poterla giurare ai sensi di legge.

Dichiara, altresi, che U documento tradotto é in ORIGINALE

Anmonito ir sensi dell'art. 193 c.ps. e dall'art. 483 c.p.l la comparente presta il glruramento ripetendo le parole "Giuro di ayer bac e fedelmente proceduto aRe operazioui e di non ayer avuto altro scopo che quello di far conoscere la verita".

Si raecoglie il presente ,giuramento di traduzione stragiudiziale par gli usi o titi dalla legge. 2

Letto, confermato e sottoscritto.

La Dichiarante

Firmas y sellos

COPIA DE APOSTILLE

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital del Ecuador, hoy día, martes cinco de febrero de dos mil trece, ante mi, Doctora Lorena Prado Marcial Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número trescientos once —DP-DPP (311-DP-DPP) de fecha veintitrés de enero de dos mil trece expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva. A petición de la Doctora Patricia Ponce Arteta con matrícula número Foro del Consejo de la Judicatura No.- 17-1984-9, en fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Esezituras Públicas de la Notada Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mí cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía IMPREGILO S.P.A., a favor del FANCESCO STOPPONI, que antecede.- Quito, a veinte de febrero de dos mil-trece.- c.c.g.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de febrero de dos *mil* trece.- c.c.g.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE. Q.13. 1366

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 2013, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad italiana, IMPREGILO S.P.A., domiciliada en el Ecuador mediante *Resolución No. 9717 de 22 de octubre* de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de noviembre de 1980, a través del Administrador Delegado, confiere a favor del señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ. DJCPTE.*Q.13.043 de 14 de marzo de* 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señaladà; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011- 002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad italiana, IMPREGILO S.P.A., a través del Administrador Delegado, confiere a favor del señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad italiana, IMPREGILO S.P.A., de 5 de noviembre de 1980; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto Integro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera de nacionalidad italiana, IMPREGILO S.P.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 MAR 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION *APROBATORIA, ASI COMO LA* ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/ LA:PODERES DE COMPAÑIA EXTRANJERAS

NUMERO DE REPERTORIO: 9932

FECHA DE INSCRIPCION: *20/03/2013*

NUMERO DE INSCRIPCIÓN 1004

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificación; Nombres; Cantón de DOMICILIO; Calidad en que comparece, Estado Civil

0106980618; STOPPONI *FRANCESCO; No determinado;* Apoderado; Casado.

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

FECHA ESCRITURA/JUICIO OTRO: 20/02/2013

NOTARIA/JUZGADO: CANTON: NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CANTÓN : QUITO

N° RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:

RESOLUCION SC.IJ.DJCPTE. Q.13.1366

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION:

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

AUTORIDAD COMPETENTE: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA. COMPAÑÍA: IMPREGILO S.P.A.

DOMICILIO DE COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO POR PROTOCOLIZACION, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°1038 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1980. TOMO 111

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE. -

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 *DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013*

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Hay firma y sello

AC/94075tf

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17323-2011-0882

Resp: AB. CARLOS OLIVO ORTIZ

Casillero No: 4177

Quito, viernes 7 de septiembre del 2012

A: ENRIQUEZ MORALES BERTILDE BERSALIA

Dr/Ab.:

En el Juicio Verbal Sumario No. 17323-2011-0882 que sigue ENRIQUEZ MORALES BERTILDE BERSALIA en contra de LUDEÑA LEON ANGEL RUPERTO, hay lo siguiente:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAFERALLAS & ENCOFRADOS